



Olite, 1 de Diciembre de 1983 - Ordinaria

Concejales

Don Luis Celayeta
Don Javier Corcuin
Don José-Angel Egea
Don José-M^a Algarra
Don Javier Gil
Don Miguel-Angel Ruiz
Don Manuel Cruz
Don Martín Izuriaga
Don José-Julian Eraso

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte horas y treinta minutos del día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco-Javier Duna Echarrri, previa citación al efecto en forma reglamentaria, comparecen los señores Concejales de este Ayuntamiento, Don Luis Celayeta Gonsales, Don Javier Corcuin Ortigosa; Don José-Angel Egea Adot; Don José-Maria Algarra Ayesa, Don Javier Gil Ansa, Don Miguel Angel Ruiz Escalera, Don Manuel Cruz Garcia, Don Martín Izuriaga Díez y Don José-Julian Eraso Erro, para celebrar Sesión Ordinaria,-

Deja de asistir a esta sesión el Concejál Don Javier Garde Chueca, que no justifica su ausencia.

1^o x
Aprobación Acta anterior
Por el Sr. Presidente se ordena la apertura de la sesión con la lectura del Acta de la anterior, y hecho fue aprobada por unanimidad,-

2^o x
Cuenta terreno en el cementerio
Por la Corporación se examina la situación del Cementerio Municipal y la forma en que se facilita terreno para la construcción de Panteones, así como la tasa anual que satisfacen en las distintas categorías.

Se entiende que se debe llegar a una reestructuración tanto en la organización del Cementerio como en los precios a aplicar en los terrenos que se facilitan a los vecinos y en ese sentido se acuerda: Dejar pendiente, hasta que se informe en forma correcta, la reestructuración y utilización del Cementerio.

3^o x
Informe sobre venta de "La Blanca"
Por D. Miguel Angel Ruiz se expone a la Corporación la problemática que recientemente ha suscitado el que varios casadores locales han sido sorprendidos en el Coto privado de "La Blanca" por guarderío de la Dirección de Montes y han sido denunciados requi-

sándoseles las armas de su propiedad. Manifiesta el Señor Ruiz que el problema fundamental para el que busca solución es el determinar, con exactitud, si al venderse, por el Ayuntamiento, la Plana y otras corralizas se reservó algún derecho, como el de casar, sobre las fincas que vendió o por el contrario no se hizo reserva alguna.

Por el Secretario de la Corporación se informa en los términos siguientes:

1º) Que en el Libro de Acuerdos, correspondiente al año de 1820, figura al folio 136 y siguientes un "remate de la Plana" que tuvo lugar el 5 de Febrero de 1820. Que el folio 149 y siguientes contienen el llamado "último remate de la Plana" que lleva fecha del 8 de Marzo de 1820. y que en el mismo libro y folio 171-Vº y 172 figura el Auto dando parte de los anteriores remates.

2º) Que en ninguno de los documentos reseñados ha podido encontrar mención expresa de la Casa ni en los memoriales o proposiciones que hicieron los aspirantes a compradores ni en las condiciones que pudiera haber puesto el Ayuntamiento.

3º) Que ello, a juicio del informante, y salvo superior criterio plantea una duda razonable sobre si el derecho a casar fue omitido por las partes voluntaria y expresamente o si se entendió que el mismo se daba por incluido en el precio del remate, duda que además se acrecienta al tratarse de documentos copiados a mano con continuas abreviaturas y letra no suficientemente clara, lo que dificulta enormemente su lectura e interpretación.

La Corporación corrobora el informe precedente por haber leído, junto al informante, la documentación que cita y haber comprobado la dificultad que



ello entraña, por lo que tras un breve cambio de impresiones acuerda: A) Encargar un estudio lingüístico sobre la documentación de Archifo referida a la venta de "La Plana"

B) Una vez conocido el anterior estudio por la Corporación, encargar a Letrado que se estime oportuno informe sobre posibles derechos sobre las fincas o conrealizaciones que fueron vendidas por el Ayuntamiento.

4º x
Escrito Villabona sobre
traspaso hierbas Coma-
liza Pistolas.-

Visto el escrito que presenta D. José-Mª Villabona Zabalsa, respecto de la autorización municipal para el traspaso del disfrute de hierbas de la Corraliza de Pistolas en el que manifiesta su oposición a dicha autorización y solicita la anulación de dicha autorización administrativa, por entender que el traspaso no es tal sino que se trata de un subarriendo simulado.

La Corporación unánimemente estima que su autorización fue motivada y basada en documento público que daba fe de que el traspaso se había, efectivamente, realizado de forma legal y en consecuencia acuerda: Dejar en suspenso la resolución del escrito de oposición por un tiempo prudencial hasta que el denunciante, Sr. Villabona, pueda aportar pruebas concluyentes de que el traspaso fue falso, como él manifiesta.

5º
Vinos Las Campanas
licencia para usar es-
cudo de Olite en -
un vino.-

Visto el escrito que presenta Vinícola Las Campanas, en solicitud de que por la Corporación se autorice a dicha empresa la utilización, en las etiquetas de sus embotellados, del Escudo de Olite para los vinos que denominan "Castillo de Olite", por la Corporación se acuerda: Recabar información sobre si en algunas u otras localidades de Navarra se exacciona la tasa que se recoge en el punto 2 del Artº 33 del Reglamento de Haciendas Locales por la utilización, en placas, pa-

tentes y otros distintivos análogos del Escudo del Municipio o Concejo para acordar lo procedente.

6º x

Autorización de D.F. para comprar finca 190 del Polígono 14 para Cuartel nuevo.-

Visto el acuerdo de la Comisión Delegada de la Diputación Foral de 16 del pasado mes de Noviembre por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que pueda comprar la finca número 190 del Polígono 14 del parcelario catastral de la expresada localidad, propiedad de las Madres Clarisas, con una extensión superficial, según Catastro, de 5 robadas y 1 almutada, lo que equivale a 4.546,- m² por un importe de 1.600.000,- pesetas.

Asimismo autorizar a la expresada Corporación Municipal para que pueda ceder al Ministerio del Interior la finca a que se refiere el apartado anterior, con el fin de que se construya sobre ella un Cuartel para la Guardia Civil.

Por la Corporación se acuerda: 1º) Ceder al Ministerio del Interior 3.000 metros/cuadrados de la finca número 190 del Polígono 14 del Catastral de Olite para la construcción de un nuevo Cuartel para la Guardia Civil, metros que se considerarían netos, o sea una vez efectuado el retranqueo que la Dirección de Caminos de la Diputación Foral determine respecto de la carretera.

2º) Determinar que en el momento en que el nuevo Cuartel esté construido y pueda ser habitado quede el edificio viejo, con sus dependencias, a disposición de este Ayuntamiento.

7º x

Parte construcción en parcela 2 de Av. Beire

Se informa a la Corporación de la visita realizada por "Construccione Cisa" a fin de recabar información sobre la voluntad municipal de actuar urbanísticamente en la parcela sita en el nº 2 de la Avenida de Beire, que cuenta con Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación aprobado por este Ayunta-



miento reglamentariamente, este último por acuerdo de 25 de Marzo de 1982.

Por la Corporación se estima oportuno dar cuenta a la Dirección de Urbanismo del expediente, puesto que la Diputación es parte interesada en el mismo por la casilla de Camineros, por lo que en este sentido se acuerda: 1º) Dar traslado del expediente a la Dirección de Urbanismo de la Diputación foral para su conocimiento y efectos.

2º) Respecto de la propiedad, indicar a la misma que antes del inicio de cualquier actuación deberá realizar el Estudio Urbanístico correspondiente.

8º X

Urbanización Plaza
de "La Rueda"

Visto el expediente de pavimentación y urbanización de la Plaza de la Rueda, respecto de la fijación del importe de las Contribuciones especiales a aplicar a las fincas incluidas en el área directamente beneficiada y como sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas u otras entidades, propietarias de dichas fincas como determina el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales, aprobada por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento el 24 de Noviembre pasado, de conformidad con lo que determina el Artº 54 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de Navarra.

La Corporación entiende que en este caso concreto se trata de una urbanización especial y artística y que no puede repercutirse en el área afectada con el porcentaje que señala el Reglamento de Haciendas Locales sino fijar la base en lo que costaría una pavimentación normal en el momento actual. A este respecto se realizan propuestas alternativas de aplicación que son las siguientes: 1.-) De Don Luis Celayeta González que fija en 664,- pts. m/2 de afrontación de fachada por 6,- metros de anchura media de calle, de cuenta de la propiedad,

siendo de cuenta del Ayuntamiento la misma cantidad de 664,- pesetas hasta llegar al costo real de 1.328,- pesetas.

2.-) De D. José. Angel Egea que fija en 400,- pts/metro lineal por 6,- metros de afrontación, fijando para D. Felice Dias cantidad igual a la mayor que resulte.-

3) De D. Manuel Cruz que fija en 600,- pts/m.l. por 6,- de afrontación, fijando para la bajada de la casa de D. Felice Dias una media de lo que resulte a los demás.-

4) De D. Miguel. Angel Ruiz que fija en 664,- pts m./l. por 6,- m. de afrontación, fijando para la bajada de D. Felice Dias un 30% de su costo.

5) De D. José-Julian Eraso Erro que propone se haga distinta cuenta a fin de fijar el precio de pavimentación por una parte y de obras de jardinería por otra, aplicando los módulos a todo el perímetro.

Sometidas a votación las propuestas obtienen los siguientes votos:

la propuesta n° 1 de Don Luis Celayeta 4 votos
la de Don José. Angel Egea, n° 2, 1 voto
la 3, de Don Manuel Cruz, 2 votos
la de Don Miguel. Angel Ruiz, 1 voto
la de Don José-Julian Eraso, n° 5, - 2 votos

Por la Presidencia se propone y así se acepta una votación de desempate entre las propuestas 3 y 5 que realizada da el siguiente resultado:

la n° 3 de D. Manuel Cruz, 7 votos
la n° 5 de D. José-Julian Eraso, 2 votos

se registra un voto en blanco.

En este punto la Corporación decide realizar una votación definitiva para fijar cual es la pos.



tuna concueta que adopta la Corporación, votación que verificada es como sigue:

la propuesta n° 1, de D. Luis Celayeta, 5 votos

la propuesta n° 3, de Don Manuel Cruz, 2 votos

En esta votación se registran 3 votos en blanco.

De conformidad con todo lo anterior la propuesta de D. Luis Celayeta, señalada con el n° 1, será la que la Corporación aplique, y de ella y de la medición de las afrontaciones respectivas a la calle resultan las siguientes Contribuciones especiales a aplicar.

Don Angel y D. Felipe Villar 4 metros de afrontación por una anchura determinada de 6.- m. = 15.936,- pts.

D. Lorenzo Suescum Arteaga 7.- m. fachada = 27.888,- "

D. José Jiménez Olcoz 12,80 m. de fachada = 50.995,- "

Conrada Rodeles, Hros. 3,30 m. de afrontación = 13.147,- "

Juan Abaurre Gurea, 3,30 m. de afrontación = 13.147,- "

Gladia Martínez 16,80 m. de afrontación = 66.931,- "

Javier Medrano Montoya, 5,20 m. de afrontación = 20.717,- "

Franisca Labarta Franco, 10,60 m. de fachada = 42.230,- "

Andrés Lizán Jimenes, Ida. 9,20 m. de fachada = 36.653,- "

Juan Villabona y Benito García 9,10 m. de fachada = 36.254,- "

la afrontación lateral de la vivienda de los señores Villabona y García tendrá una aplicación de la Contribución Especial al 50% del precio aplicado. 13,30 m. de fachada = 26.494,- "

la misma aplicación tendrá D. Félix Díaz

Catalán con 13,80 m. de afrontación = 27.091,- "

la vivienda de D^o Bustaquía Gabari se le asignará una anchura de vía de 3.- m. con

lo que en base a 24.- m. de afrontación da = 47.808,- P.

Se declara exenta de Contribución especial la finca de Ida. de Luis García Escudero, finca que se vió aminorada en beneficio de la vía pública.

Oido cuanto antecede la Corporación acuerda:


Aprobar la propuesta reseñada que deberá someterse a información pública de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artº 56 del Reglamento de Oficinas Locales de Navarra y concordantes, comunicándose a los contribuyentes afectados.

9º x
Objeto Normas Subsidiarias.-

Por la Presidencia se informa a la Corporación de que en visita efirada a la Dirección de Urbanismo de S.E. la Diputación Foral, esta aconseja al Ayuntamiento matizar y asegurar cualquier punto respecto de la aprobación del Proyecto de Normas Subsidiarias de Olite ya que podría ocurrir que dicho Proyecto no se ajustase a la Normativa de gal en cuanto a su contenido.

La Corporación, tras un breve análisis de las actuaciones habidas hasta la fecha, por unanimidad acuerda: Advertir al Colegio de Arquitectos Vasco-Navarros sobre la no procedencia del visado del Proyecto de Normas Subsidiarias de Olite, si no se comprueba previamente que el mismo se ajusta a las exigencias del Reglamento de Planeamiento y a las condiciones del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el Estudio de D. Fernando San Martín Carreño.

y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 24 horas, extendiendo la presente Acta que firman los asistentes de que yo el Secretario, Certifico. - B


Martín Izquierdo
José María
José María
José María
José María